



REF: AUTORIZACIÓN DE UN EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA VARNIER Y SALGADO LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 14 FEB. 2011

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°5012/2004,
N° 2761/2007.

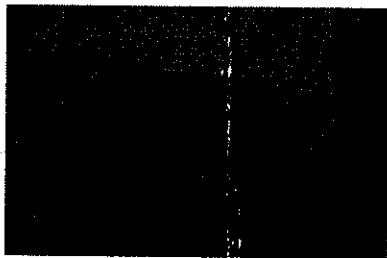
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 12/01/2011, de la Empresa Varnier y Salgado Ltda., por medio de la cual solicita autorización de un emplazamiento publicitario que se indica, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 883
(EXENTO)**

1. **AUTORIZASE** a la empresa **“VARNIER Y SALGADO LTDA.”**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

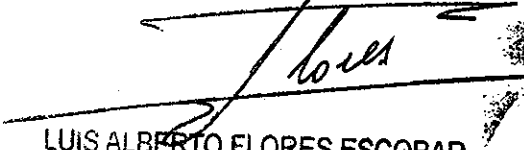
IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A070
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Américo Vespucio Sur
ROL	:	R-70
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	Beethoven 5498, esq. Vespucio Sur
DIMENSIONES	:	6X12 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Beethoven 5498
PROPIETARIO	:	Damaso Antonio Garcia
TEXTO DEL LETRERO	:	Stretch Jean
PERIODO VIGENCIA	:	Febrero 2012

- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa Flesad., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en Américo Vespucio Sur con calle Beethoven 5498, **sentido ascendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


LUIS ALBERTO FLORES ESCOBAR
Ingeniero Civil
Director (S) de Vialidad
Región Metropolitana


PRT/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. Varnier y Salgado Ltda..
Américo Vespucio Sur N° 645.-, Comuna de Ñuñoa
Fono: 227 1515
 - Sr. Jefe Provincial Vialidad de Santiago
 - Sra. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
 - Sra. Jefe Asesoría Jurídica R.M.
 - Sección Publicidad Caminera R.M.
 - Archivo DRVM.
 - 11/02/2011
- PROCESO N° 4535975 /